



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°. 2014-00016-00

Teniendo en cuenta que luego de haber sido emplazados y vencido el término para que los herederos indeterminados de la señora FRANCIA ELENA ZULUAGA AGUIRRE comparecieran al Despacho a notificarse de la existencia de la obligación por concepto de cánones de arrendamiento adeudados por la señora ZULUAGA AGUIRRE, conforme a lo indicado el auto del 07 de junio de 2017, sin que nadie lo hubiese hecho, se le nombra como Curador Ad-Litem para que los represente en estas diligencias a la abogada : LAURA CRISTINA BETANCUR CIFUENTES, correo electrónico: [laura.cristina.betancur@segurosbolivar.com](mailto:laura.cristina.betancur@segurosbolivar.com); teléfono: 3117396111

Comuníquese el nombramiento en debida forma

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 009**  
fijados **22 DE ENERO DE 2021**

YA